

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 9296

Ref. Expediente N° NC2017/0007196

Señor(a)
ORTHOBED S.A.S.
notificaciones@veraabogados.com

Asunto: PATENTE DE INVENCION

Patente de Invención	PT	Patente de Modelo de Utilidad			
Vía Nacional	NAL	X			
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	NC2017/0007196	18 de julio de 2017
	NC2017/0007196	17 de agosto de 2017
Reivindicaciones:	NC2017/0007196	18 de julio de 2017
	NC2017/0007196	17 de agosto de 2017
Dibujos:	NC2017/0007196	18 de julio de 2017

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 9296

Ref. Expediente N° NC2017/0007196

reivindicaciones 1 a 22 del capítulo reivindicatorio (Radicado No. NC2017/0007196, del 17 de agosto de 2017).

Título de la solicitud: “MOBILIARIO ARTICULABLE MULTI-POSTURAS” (Rad. NC2017/0007196, del 18 de julio de 2017).

El problema planteado en esta solicitud consiste en suministrar una estructura para mobiliarios articulables mediante mando eléctrico, accionados por el usuario, el cual se puede adoptar múltiples posturas de acuerdo con los requerimientos de dicho usuario, bien sea en el ámbito de confort, o en el ámbito de recuperación y cuidado de la salud, favoreciendo la disponibilidad de una amplia gama de posiciones y elevaciones en la comodidad del hogar.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un mobiliario articularle multi posturas, compuesto por una estructura inferior de soporte general (2) conformada por un marco estructural base inferior (2a) cuadrilátero, que posee en el espacio interior que forma dicho marco (2a) un par de tubos pivotantes (2b) uno de ellos situado en la zona de cabecero (5) y otro en la zona de piecero (7) dispuestos transversalmente, además de unos segmentos de guía en riel (2d) dispuestos en la zona de cabecero (5); unos soportes de apoyo al piso (2c) están dispuestos en las esquinas y en la sección central del marco estructural base inferior (2a); una estructura de elevación e inclinación general (3) constituida por un par de soportes móviles plegables (3*) con actuador lineal (3e) dispuesto en la zona de cabecero (5), un par de soportes móviles plegables (3*) con actuador lineal (3e) dispuesto en la zona de piecero (7), vinculados tales pares de soportes móviles plegables (3*) entre un marco estructural base intermedio de elevación (3c) y la estructura inferior de soporte general (2); y una estructura superior para posiciones articulables (4) constituida por un marco estructural base superior (4a) cuadrilátero unido encima del marco estructural base intermedio de elevación (3c), un soporte de sujeción de actuadores de elevación (4b) unido transversalmente al marco estructural base superior (4a) y dispuesto en la zona de reposo de cadera (6), un actuador dual (4c) unido al soporte de sujeción de los actuadores de elevación (4b), un marco de apoyo de cabecero (4d) y un marco de apoyo de piecero (4f) ambos marcos vinculados al actuador dual (4c) y al marco estructural base superior (4a).

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A47C 17/86.

3. Determinación del Estado de la Técnica

Página 2 de 9

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 9296

Ref. Expediente N° NC2017/0007196

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente nacional: 18 de julio de 2017, y se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US2014/0325759	"Adjustable bed"	06/noviembre/2014
D2	US6,826,793	"Articulating bed frame"	07/diciembre/2004

El documento D1¹ divulga un marco de plataforma que incluye conjuntos de bastidor de soporte primero y segundo, incluyendo cada uno un par de carriles espaciados, un miembro transversal que se extiende entre el par de carriles espaciados, y un miembro de soporte de actuador acoplado al miembro transversal. Los raíles separados del primer conjunto de bastidor de soporte están conectados a los raíles separados del segundo conjunto de bastidor de soporte cuando el primer conjunto de bastidor de soporte se ensambla con el segundo conjunto de bastidor de soporte. El miembro de soporte de actuador del primer conjunto de bastidor de soporte está acoplado al miembro transversal del segundo conjunto de bastidor de soporte cuando el primer conjunto de bastidor de soporte se ensambla con el segundo conjunto de bastidor de soporte. El miembro de soporte de actuador del segundo conjunto de bastidor de soporte está acoplado al miembro transversal del primer conjunto de bastidor de soporte cuando el primer conjunto de bastidor de soporte se ensambla con el segundo conjunto de bastidor de soporte (Resumen).

El documento D2² divulga un armazón de cama articulado incluye un marco principal; una sección posterior conectada al bastidor principal mediante un primer y un segundo conjunto de varillaje, estando cada uno de los primeros y segundos conjuntos de varillaje conectados de manera pivotante en los extremos primero y tercero a la sección posterior y conectados de forma pivotante en los extremos segundo y cuarto respectivos opuestos al bastidor principal; una sección superior de pierna conectada al bastidor principal mediante un tercer conjunto de varillaje y un conjunto de varillaje de soporte, estando conectado el tercer conjunto de

¹<https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=2014325759A1&KC=A1&FT=D#>

²<https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=6826793B2&KC=B2&FT=D#>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 9296

Ref. Expediente N° NC2017/0007196

varillaje en los extremos opuestos quinto y sexto a la sección superior de pierna y al bastidor principal, respectivamente, y al conjunto de unión de soporte estando rígidamente conectado en un séptimo extremo a la sección superior de la pata y conectado de manera deslizante y deslizable en un octavo extremo opuesto al armazón principal; una sección de asiento conectada de forma pivotante en los extremos opuestos a la sección posterior y a la sección superior de la pierna; una sección de pierna inferior conectada de forma pivotante a la sección de pierna superior y soportada libremente sobre un extremo delantero del bastidor principal; y, un conjunto de accionamiento conectado en los extremos de conexión primero y segundo a y entre la sección posterior y el tercer conjunto de articulación, siendo el conjunto de accionamiento operable para extenderse y retraerse para mover los extremos de conexión primero y segundo hacia fuera y uno hacia el otro (Resumen).

4. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Nivel Inventivo (Art. 18 D486)

La reivindicación 1 enseña: *“Un mobiliario articulable multi-posturas (1), que comprende: una estructura inferior de soporte general (2) conformada por un marco estructural base inferior (2a) cuadrilátero (...)”* (Radicado N° NC2017/0007196, del 17 de agosto de 2017).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
Un mobiliario articulable multi-posturas (1), que comprende:	Una cama ajustable (Titulo), que comprende:	Un armazón de cama articulado (Titulo), que comprende:
Una estructura inferior de soporte general (2) conformada por un marco estructural base inferior (2a) cuadrilátero	Un marco de soporte inferior (600) (Fig. 1A, párr. 0066) con forma de cuadrilátero (Fig. 1A).	No menciona.
En el espacio interior que forma dicho marco (2a) un par de tubos pivotantes (2b) uno de ellos situado en la zona de cabecero (5) y otro en la zona de piecero (7) dispuestos transversalmente; unos soportes de apoyo al piso (2c) están dispuestos en	No menciona.	Un tubo inferior pivotante (55) (Fig. 10, Col. 3, línea 54) ubicado transversalmente en la zona de cabecero (Fig. 10), un tubo pivotante (92) (Fig. 10, Col. 4, línea 45) ubicado transversalmente en la zona superior para las piernas (14) (Fig. 10) y unas patas (149) se

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 9296

Ref. Expediente N° NC2017/0007196

las esquinas y en la sección central del marco estructural base inferior (2a).		proporcionan según lo deseado para mantener el colchón en su sitio (Fig. 1, Col. 7, líneas 31 a 33) dispuestas en el marco principal (11) (Fig. 1).
Unos segmentos de guía en riel (2d) dispuestos en la zona de cabecero (5)	Unas guías (646) conectadas al marco de soporte inferior (Fig. 1A, párr. 0066), dispuestos en la zona de cabecero (Fig. 1A).	No menciona.
Una estructura de elevación e inclinación general (3) constituida por un par de soportes móviles plegables (3*) con actuador lineal (3e) dispuesto en la zona de cabecero (5), un par de soportes móviles plegables (3*) con actuador lineal (3e) dispuesto en la zona de piecero (7), vinculados tales pares de soportes móviles plegables (3e) entre un marco estructural base intermedio de elevación (3c) y la estructura inferior de soporte general (2).	Un mecanismo elevador de tijera (600) que incluye un marco de soporte inferior (602), un primer par de patas de soporte (604), un segundo par de patas de soporte (606) y un actuador retraible y extensible (608) (Fig. 1A, párr. 0066), donde cada para de patas (604, 606) están ubicadas en su parte superior en la zona cabecero y la zona de piecero, respectivamente (Fig. 1A), donde dicho mecanismo elevador de tijeras está vinculado y dispuesto entre un ensamblaje de marco de soporte de extremo de cabecero (24) (Fig. 1A, párr. 0051) y un marco de soporte inferior (602) (Fig. 1A, párr. 0066).	No menciona.
Una estructura superior para posiciones articulables (4) constituida por un marco estructural base superior (4a) cuadrilátero unido encima del marco estructural base intermedio de elevación (3c).	No menciona.	Un marco de cama (10) que incluye un marco principal (11), una sección de espalda (12), una sección de asiento (13), una sección superior para las piernas (14), una sección inferior para las piernas (15) y un ensamblaje de articulación (16) (Figs. 5 y 10, Col. 3, líneas 6 y 9), donde dicho marco principal es de forma rectangular (Figs. 1 y 5, Col. 3, líneas 30 y 31).
Un soporte de sujeción de actuadores de elevación (4b) unido transversalmente al marco estructural base	Unos miembros transversales primarios y secundarios (42, 44) que se extienden entre un par de rieles espaciados (40), un	No menciona.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 9296

Ref. Expediente N° NC2017/0007196

superior (4a) y dispuesto en la zona de reposo de cadera (6).	soporte de actuador (46) unido al miembro transversal (42) y unos miembros transversales primarios y secundarios (52, 54) ubicados en el marco de soporte (34) que comprende un par de rieles espaciados (50) con un soporte de actuador (56) unido al miembro transversal (Figs. 1A y 1C, párr. 0045).	
Un actuador dual (4c) unido al soporte de sujeción de los actuadores de elevación (4b), un marco de apoyo de cabecero (4d) y un marco se apoyó de piecero (4f) ambos marcos vinculados al actuador dual (4c) y al marco estructural base superior (4a).	Una cama ajustable (400) se puede modificar o reconfigurar con un actuador dual, removiendo un actuador de enlace (450) y acoplado un segundo actuador (460) al primer y segundo montaje de actuadores (416, 436) (Figs. 14A y 14B, párr. 0080). Una cama ajustable (400) comprende un marco de soporte (410) y unas primera y segunda secciones de extremo (420, 430) cada una pivotante con respecto al marco de soporte (410), donde dicho actuador de enlace (450) esta mecánicamente unido a la primera sección de extremo (420) y a la segunda sección de extremo (430) (Figs. 11A, 11B, 14A y 14B, párr. 0070).	No menciona.

El documento D1 se considera el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga una cama ajustable.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y la cama ajustable de D1, consiste en que el objeto de la solicitud presenta una modalidad, donde se incluye un espacio interior que forma un marco, un par de tubos pivotantes, uno de ellos situado en la zona de cabecero y otro en la zona de piecero dispuestos transversalmente; unos soportes de apoyo al piso que están dispuestos en las esquinas y en la sección central del marco estructural base inferior y una estructura superior para posiciones articulables constituida por un marco estructural base superior cuadrilátero unido encima del marco estructural base intermedio de elevación.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 9296

Ref. Expediente N° NC2017/0007196

El efecto que logra el incluir un espacio interior que forma un marco, un par de tubos pivotantes, uno de ellos situado en la zona de cabecero y otro en la zona de piecero dispuestos transversalmente; unos soportes de apoyo al piso que están dispuestos en las esquinas y en la sección central del marco estructural base inferior y una estructura superior para posiciones articulables constituida por un marco estructural base superior cuadrilátero unido encima del marco estructural base intermedio de elevación, es que permiten al mobiliario articulable adoptar múltiples posturas de acuerdo con los requerimientos de un usuario.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar la cama ajustable de D1, para adoptar múltiples posturas de acuerdo con los requerimientos de un usuario?

Sin embargo, la utilización de un espacio interior que forma un marco, un par de tubos pivotantes, uno de ellos situado en la zona de cabecero y otro en la zona de piecero dispuestos transversalmente; unos soportes de apoyo al piso que están dispuestos en las esquinas y en la sección central del marco estructural base inferior y una estructura superior para posiciones articulables constituida por un marco estructural base superior cuadrilátero unido encima del marco estructural base intermedio de elevación, ya había sido divulgado en D2, el cual divulga un marco articulado de cama, que comprende en su estructura de articulación un tubo inferior pivotante (55) (Fig. 10, Col. 3, línea 54) ubicado transversalmente en la zona de cabecero (Fig. 10), un tubo pivotante (92) (Fig. 10, Col. 4, línea 45) ubicado transversalmente en la zona superior para las piernas (14) (Fig. 10) y unas patas (149) se proporcionan según lo deseado para mantener el colchón en su sitio (Fig. 1, Col. 7, líneas 31 a 33) dispuestas en el marco principal (11) (Fig. 1) y un marco de cama (10) que incluye un marco principal (11), una sección de espalda (12), una sección de asiento (13), una sección superior para las piernas (14), una sección inferior para las piernas (15) y un ensamblaje de articulación (16) (Fig. , Col. 3, líneas 6 y 9), donde dicho marco principal es de forma rectangular (Figs. 1 y 5, Col. 3, líneas 30 y 31).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría una configuración de marco articulado como el descrito en la anterioridad D2, en la cama ajustable de D1, y así llegar al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes relacionadas así:

Página 7 de 9

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 9296

Ref. Expediente N° NC2017/0007196

- Reivindicación 11: Un mecanismo elevador de tijera (600) que incluye un marco de soporte inferior (602), un primer par de patas de soporte (604) y un segundo par de patas de soporte (606) dispuestas de forma simétrica respecto al elemento (620) (D1: Fig. 8A).

5. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US2014/0325759	1 y 11	Nivel Inventivo
D2	US6,826,793	1	Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, y desee que se realice un nuevo examen de patentabilidad a esta modificación, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 18 meses, contados desde la publicación de la solicitud de patente de invención. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los sesenta (60) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de

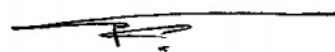
REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 9296

Ref. Expediente N° NC2017/0007196

Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES

Elaborado: IVÁN MAURICIO ARDILA ROMERO
Revisado: IVAN MAURICIO ARDILA ROMERO
Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ

